

-La obligación de incorporar al sistema toda la información y documentos que éste le exija; y de guardar ésta en solopape durante al menos 4 años de acuerdo con la exigencia del Real Decreto.

-Su responsabilidad de que estos documentos incorporados al sistema y archivados en sus expedientes correspondan a la naturaleza que les exige el R.D., debiéndolo Comprobar antes de archivar los o incorporarlos al sistema.

-Su obligación de comprobar que la identidad del beneficiario final es la que consta en los documentos que éste le suministra; y asimismo su responsabilidad sobre la veracidad de los datos e información cualitativa que escribe en el sistema y de que ésta, en su caso, es fiel reflejo de la que existe en los documentos de los que ha sido tomada.

Asimismo todas estas funciones y responsabilidades serán asumidas por el Agente de Ventas en la solicitud de adhesión al sistema firmándola digitalmente, y asumiendo, que de acuerdo con lo especificado en el R.D., podrá ser excluido de la gestión del plan por parte de la entidad colaboradora si incumple estas responsabilidades, certificándolo asimismo al incorporar cada expediente de solicitud en el sistema.

C. LA INSTRUMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE CONTROL-ÁMBITO SISTEMA DE GESTIÓN-

C.1. ACCIONES

C.2. INSTRUMENTACIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES

C.1. ACCIONES

1.- DISPONER DE UN SISTEMA Y MÁQUINAS EN UN ENTORNO SEGURO

Máquinas, sistema y ubicación de los servicios en un espacio físico "ad hoc" para la máxima protección y garantía.

El espacio físico protegido según lo habitual para alojamientos de sistemas de esta naturaleza.

La Comunidad Autónoma de MELILLA, estará informada al detalle de todos estos aspectos, y podrá auditar cualquier aspecto que considere oportuno.

2.- VALIDACIÓN DEL AGENTE DE VENTAS

En el supuesto de que pertenezca a alguna asociación patronal esta validación contará con información previa respecto al asociado para agilizar la validación.

Particularmente se controlará la legitimidad de la correspondencia de la domiciliación bancaria - ingreso de la subvención previamente descontada- con la identidad del agente.

Al objeto de facilitar el trabajo a los Agentes de Ventas ya inscritos en el Plan 2000E del 2009, el sistema aprovechará la información que del Agente de Ventas consta ya en el Plan de 2009.

3.- RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PAGODE LA SUBVENCIÓN DESCONTADA POR EL AGENTE DE VENTA AL BENEFICIARIO.

FITSA pondrá en marcha el sistema operativo sir 2000E_2010, que permitirá recibir toda la documentación escaneada que le suministre el Agente de Ventas como documentación del expediente, y que de forma automática controlará por la vía de pasa/no pasa al menos los siguientes aspectos:

.Que el número de documentos que se exigen ha sido incorporado.

.Que el Agente de Ventas introduce la información numérica que el sistema le pide en relación con cualquier aspecto cuantitativo exigido en el Real Decreto.

.Que esa información numérica suministrada está en el rango de lo exigido en el Real Decreto.

.Que el Agente de Ventas ha introducido la información cualitativa que el sistema le exige, y que ésta a su vez, se ha contrastado como válida de acuerdo con el Real Decreto.

.El sistema, que no leerá documento alguno, sí comprobará que las informaciones numéricas y cualitativas anteriores, escritas por el Agente de Ventas en el sistema, son pertinentes o no con las exigencias del Real Decreto.

.Respecto al Agente de Ventas. FITSA comprobará la identidad y adhesión del Agente de Ventas respecto del Plan 2000E-2010. Asimismo habrá de comprobar que la cuenta bancaria que el Agente de Ventas proporciona para que le sea reembolsado el importe que ya ha descontado en factura